207-C-26

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.**
**MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**
**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 16 de Abril de 2026.

**DECLARACIÓN Nº: 64**

**VISTO:**

La Celebración del "Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Día Internacional del Libro" es celebrado cada 23 de abril a nivel mundial, con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor. Desde 1988 es una celebración internacional promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El 15 de junio de 1989 se inició en varios países y en 2010 alcanzó a más de cien.

Que, se trata de un día simbólico para la literatura mundial, ya que ese día en 1616, fallecieron: Cervantes, Shakespeare y Garcilaso de la Vega. La fecha también coincide con el nacimiento o la muerte de otros autores prominentes. El "Día Internacional del Libro" se creó en honor a estos autores fallecidos.

Que, fue la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, decidiera rendir un homenaje universal a los libros y autores en esta fecha, alentando a todos y en particular a los jóvenes, a descubrir el placer de la lectura y a valorar las irreemplazables contribuciones de aquellos quienes han impulsado el progreso social y cultural de la humanidad.

Que, la UNESCO creó el "Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor", así como el Premio UNESCO de Literatura Infantil y Juvenil en Pro de la Tolerancia.

Que, los derechos de autor son un conjunto de principios y normas jurídicas que establecen los derechos morales, patrimoniales y universales que tienen todos los autores de obras literarias, científicas, musicales, artísticas o de carácter didáctico, por el simple hecho de su creación, esté publicada o sea inédita.

Escaneado con CamScanner

 Corrientes, 16 de Abril de 2026.

**DECLARACIÓN Nº: 64**

Que, en esta categoría también están los creadores de programas informáticos, los anunciantes, publicistas, productores de cine y demás disciplinas. Está considerado como uno de los derechos humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que, una obra pasa al dominio público cuando los derechos patrimoniales han expirado y esto es habitualmente cuando transcurrió el plazo desde la muerte del autor (post mortem auctoris). El plazo mínimo a nivel mundial, es de 50 años y está establecido en el Convenio de Berna, aunque muchos países han extendido ese plazo ampliamente.

Que, los primeros casos que se recogen en leyes sobre el derecho de copia provienen de la antigua Irlanda. El Cathach es el manuscrito irlandés más antiguo existente de los Salmos (principios del siglo VII) y el ejemplo más antiguo de la literatura irlandesa. Tradicionalmente se atribuye su creación a san Columba como el copista y dicha copia se hizo de forma extraordinaria en una sola noche a toda prisa gracias a una luz milagrosa, de un salterio prestado a San Columba por San Finnian. Surgió una controversia sobre la propiedad de la copia y el rey Diarmait Mac Cerbhaill dictó la siguiente frase: "A cada vaca le pertenece su cría; por lo tanto, a cada libro le pertenece su copia".

Que, se cumplen cien años desde la firma del Real Decreto del 6 de febrero de 1926 que instauró oficialmente la Fiesta del Libro. Esta efeméride celebra un siglo de historia desde la iniciativa original de Vicente Clavel, consolidando el "Día del Libro" como el evento cultural más universal.

Que, como parte de esta celebración el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias "González Martí", Ministerio de Cultura del Gobierno de España organiza el Certamen de Relatos Vicente Clavel 2026, una iniciativa para homenajear la figura del impulsor de la fiesta y fomentar la creación literaria.

Escaneado con CamScanner

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.**
**MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**
**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

...3//

Corrientes, 16 de Abril de 2026.

**DECLARACIÓN Nº: 64**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**"Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor"**

**ARTÍCULO 1º:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Celebración del 23 de abril, "Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor".

**ARTÍCULO 2º:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner